



Neiva, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00186
PROCESO:	IMPUGNACION PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANGEL DANIEL TORRES OLIVEROS
DEMANDADO:	NEYDER ALFONSO RAMIREZ BONILLA, ERIKA VALDES MUSSE y ERICK SNEIDER RAMIREZ VALDES

El señor ANGEL DANIEL TORRES OLIVEROS, presenta demanda de impugnación de la paternidad contra el joven JUAN DAVID RUBIANO CASTRO representado por su madre YENSSI MAGNOLIA CASTRO CAMPO, la cual deberá ser inadmitida por cuanto:

- Se debe aclarar la pretensión primera o en su defecto suprimirla, en razón a que dentro del presente proceso, el menor de edad ERICK SNEIDER RAMIREZ VALDES, puede estar representado legalmente por su madre, sin que ello implique contraposición de intereses en la presente demanda.

Por la anterior razón, se dispondrá la inadmisión del presente asunto y se concederá el término de ley para subsanar la misma so pena de rechazo.

En consecuencia, de lo expuesto, este despacho,



RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para efectos de que se subsane el yerro motivo de inadmisión, so pena del rechazo de la presente demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado TOMÁS MAURICIO MURCIA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.966.741 y T.P. No. 381.916 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades conferidas en el poder adjunto a la demanda.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1986566a268b20994c6def4c4464fecf0c146bd0c1c1dad2efa40cfde0f88fa1**

Documento generado en 01/06/2022 12:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>